

Reg. GG115/2026

Santiago, 8 de mayo de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 20 de abril de 2026, en la que requiere lo siguiente:

*“Estimados. En reiteradas ocasiones he solicitado información, y de acuerdo a última solicitud BCCHGCBULF17349, ingresada el día 31-12-2025, se me señaló que la información por regiones de la EFH se subiría en el mes de Marzo pero hasta la fecha revisando no han hecho dicha actualización. Quisiera preguntar cuándo va estar disponible o si pudiera tener acceso a dicha información para avanzar con una investigación en curso..”*

Al respecto, cabe señalar que el Banco desde que elabora la Encuesta Financiera de Hogares (EFH) no ha publicado sus resultados con apertura a nivel de regiones, ni en microdatos ni en formatos tabulados.

La difusión de la EFH contempla resguardos específicos en materia de desagregación geográfica, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica que rige al Banco (LOC). Dicha norma lo obliga a guardar reserva respecto de “los antecedentes relativos a la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53”, esto es, su función estadística.

Por tal razón, el Banco se encuentra impedido de proporcionar o poner a disposición de terceros la información solicitada, salvo en los casos en que sea requerida por las entidades indicadas en el inciso segundo del artículo 66 de la LOC.

Cabe precisar que, a raíz de consultas recibidas, incluidas sus solicitudes previas, el Banco analizó la posibilidad de publicar los resultados de la EFH con apertura regional, considerando tanto el citado artículo 66 de la LOC como los estándares internacionales aplicables. Concluido dicho análisis, se resolvió no innovar respecto de la publicación de la información a nivel regional, aun tratándose de microdatos anonimizados o de tabulados específicos.

Ello, por cuanto su difusión, combinada con el alto nivel de detalle de los datos de activos, pasivos y riqueza contenidos en la EFH, podría permitir la identificación de los hogares encuestados y vulnerar el deber de reserva antes señalado. Este riesgo es mayor en regiones con muestras acotadas y en hogares con combinaciones de atributos menos frecuentes.

Esta decisión es coherente con las prácticas de encuestas internacionales comparables. La encuesta Survey of Consumer Finances (SCF) de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América no publica resultados con desagregación a nivel de estado. La encuesta *Household Finance and Consumption Survey* (HFCS) del Eurosistema cuando ofrece mayor detalle regional, lo hace mediante esquemas de agregación o perturbación de la información, no a partir de datos originales.

En consecuencia, no resulta posible publicar ni entregar los resultados de la EFH a nivel regional en los términos solicitados.

Sin perjuicio de ello, me permito ofrecer a usted las disculpas por la información entregada previamente por el Banco, al no precisar que la publicación de la EFH a nivel regional estaba siendo analizada en los términos antes indicados y que no existía una determinación oficial del Banco a ese respecto.

Saluda atentamente a usted,



LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA  
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia  
Unidad de Acceso a la Información